



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SESEÑA

Mediante Resolución de Alcaldía dictada en fecha 27 de mayo de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del año 2022, para la reducción de la temporalidad y la estabilización de empleo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y tras ser acordado en Mesa de Negociación celebrada en fecha 13 de mayo de 2022, resultando que se deben estabilizar las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO/ SUBGRUPO	ESCALA/ SUBESCALA	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
C/C2	Administración General/Auxiliar	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	Libre	Concurso-Oposición

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	SISTEMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
C2	AUXILIAR E. I.	3	Libre	Concurso
A2	PROFESORA E. I.	1	Libre	Concurso
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	5	Libre	Concurso
AP	AUXILIAR SAD	4	Libre	Concurso
C1	TÉCNICO/A E. I.	2	Libre	Concurso
A2	EDUCADOR/A SOCIAL	2	Libre	Concurso
A2	PSIÓLOGO/A	1	Libre	Concurso
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	Libre	Concurso
A2	TÉCNICO/A DE EMPLEO Y EMPRESAS	1	Libre	Concurso
A2	ASESOR/A JURÍDICO	1	Libre	Concurso
AP	ORDENANZA	1	Libre	Concurso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público Extraordinario del año 2022 para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Seseña, Toledo, y una vez se cumplen las previsiones del Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del Empleo Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Seseña, 27 de mayo de 2022.-La Alcaldesa, Silvia Fernández García.

N.º I.-2730